

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, la iniciativa siguiente:

El Proyecto de Ley 9636/2024-CR, del Grupo Parlamentario No Agrupados, a iniciativa de la congresista María del Carmen Alva Prieto, que propone aprobar la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659, decreto legislativo que establece disposiciones que permitan a la autoridad nacional de infraestructura identificar, formular y ejecutar inversiones ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al Hub Portuario de Chancay”.

Luego de la exposición y debate, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”; con veintidós (22) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Urefia, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Silvia María Monteza Facho y Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 9636/2024-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 27 de noviembre de 2024. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como principal Comisión Dictaminadora el 28 de noviembre de 2024 y a la Comisión de Transportes y Comunicaciones como segunda Comisión Dictaminadora el 28 de noviembre de 2024.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 9636/2024-CR tiene por objeto establecer disposiciones que permitan a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) identificar, formular y ejecutar inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, e intervenciones, ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al hub Portuario de Chancay, para la generación de una cartera de inversiones estratégicas que incluya inversiones con montos menores a doscientos millones de soles registradas en el Programa Multianual de Inversiones, en lo que corresponda, en

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

cumplimiento de lo dispuesto en el subnumeral 2.2.7 del artículo 2 de la Ley 32089, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación y económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú: artículos 58, 79, 107 y 125, que trata sobre inversión pública, iniciativa legislativa y límites de gasto
- 3.2. Ley 32089, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional, que trata sobre la delegación de facultades legislativas en reactivación económica
- 3.3. Decreto Legislativo 1659, Decreto Legislativo que establece disposiciones que permitan a la Autoridad Nacional de Infraestructura identificar, formular y ejecutar inversiones ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al Hub Portuario de Chancay, trata sobre la Autoridad Nacional de Infraestructura- ANIN y corredor logístico de Chancay
- 3.4. Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional y su Reglamento, Decreto Supremo. 003-2019-PCM, Plan Integral de Reconstrucción con Cambios
- 3.5. Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 3.6. Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, que trata sobre el sistema nacional de endeudamiento, referido a posibles transferencias financieras

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1. Presidente del Consejo de Ministros – PCM

Mediante Oficio N° 0921-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR, de fecha 07 de enero de 2025, se solicitó opinión al Sr. Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros – PCM, sobre el Proyecto de Ley 9636/2024-CR.

4.2. Ministro de Transportes y Comunicaciones – MTC

Mediante Oficio N° 0922-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR, de fecha 07 de enero de 2025, se solicitó opinión al Sr. Raúl Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones – MTC, sobre el Proyecto de Ley 9636/2024-CR.

4.3. Promoción de la Inversión Privada – ProInversión

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

Mediante Oficio N° 0923-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 07 de enero de 2025 se solicitó opinión al Sr. José Antonio Salardi Rodríguez, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión, sobre el Proyecto de Ley 9636/2024-CR.

4.4. Ministro de Economía y Finanzas – MEF

Mediante Oficio N°0920-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR, de fecha 07 de enero de 2025, se solicitó opinión al Sr. José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas – MEF, sobre el Proyecto de Ley 9636/2024-CR.

V. OPINIONES RECIBIDAS

Hasta la fecha, se ha recibido algunas respuestas a los oficios debidamente remitidos. No obstante, con el objetivo de seguir impulsando el avance del proceso legislativo y dada la importancia de abordar con prontitud los asuntos planteados, se procede a la elaboración del dictamen correspondiente. De este modo, se garantizará que el procedimiento continúe conforme a los plazos establecidos, sin menoscabar los principios de eficacia y celeridad que deben regir su desarrollo.

5.1. Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio N° 0152-2025-EF/10.01 de fecha 29 de enero de 2025, el Sr. José Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, remite copia de la Nota Informativa N° D000035-2025-OGAJ-MINSA y del Informe N° 0041-2025-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, quienes son de la opinión que la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659, decreto legislativo que establece disposiciones que permitan a la autoridad nacional de infraestructura identificar, formular y ejecutar inversiones ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al Hub Portuario de Chancay”, según la información presentada en Memorando N° 0070-2025-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indican que **no resulta competente** el Ministerio de Economía y Finanzas para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 9636/2024-CR, argumentando que en la exposición de motivos del Proyecto de Ley materia de análisis no se advierte que se desarrolle o encargue alguna función general o específica a cargo del MEF relacionada al objeto de la norma.

5.2. Presidencia del Consejo de Ministros

Mediante Oficio N° D000402-2025-PCM-SG de fecha 01 de abril de 2025, la Sra. Dalia Miroslava Suarez Salazar, Secretaria General Presidencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite copia del Informe N° D000176-2025-PCM-OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la cual la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y su Oficina de Asesoría Jurídica, **considera viable el Proyecto de Ley 9636/2024-CR** desde el punto de vista legal y técnico, al encontrarse alineado con el marco normativo vigente y las

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

competencias de la ANIN en el corredor logístico del Hub Portuario de Chancay. Asimismo, precisa que su implementación podrá financiarse con cargo al presupuesto institucional modificado, sin generar obligaciones adicionales al Tesoro Público, y que la propuesta permitirá cerrar brechas de infraestructura en beneficio de gobiernos regionales y locales. En consecuencia, no formula observaciones sustanciales contra la iniciativa.

VI. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y SITUACION PROCESAL

El Decreto Legislativo 16591 fue emitido el 20 de septiembre de 2023 por el Poder Ejecutivo, en el marco de las facultades legislativas otorgadas por el Congreso en materias de reactivación económica, simplificación regulatoria y otras materias. Dicho decreto legislativo estableció disposiciones especiales para que la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) identifique, formule y ejecute inversiones públicas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al Hub Portuario de Chancay.

En esencia, la norma creó una Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET) con proyectos de inversión, principalmente menores a S/ 200 millones, orientados a cerrar brechas de infraestructura, reducir la pobreza y mejorar la competitividad en la mencionada zona de influencia. La ANIN, bajo la Presidencia del Consejo de Ministros, lidera la articulación intersectorial e intergubernamental para la identificación de dichas inversiones en el ámbito del Hub Portuario de Chancay, facilitando su ejecución eficiente en beneficio del desarrollo económico y social regional.

En este contexto, el Proyecto de Ley 9636/2024-CR fue presentado por iniciativa parlamentaria durante el segundo semestre de 2024, con el objeto de modificar el citado Decreto Legislativo 1659 a fin de optimizar su alcance.

VII. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **objeto** del Proyecto de Ley 9636/2024-CR es ampliar los criterios normativos para la incorporación de proyectos de inversión o intervenciones en la Cartera de inversiones a cargo de la ANIN, dentro de la zona de influencia del corredor logístico del puerto de Chancay. La **problemática identificada**² radica en que la

¹ El Decreto Legislativo 1659 fue emitido el 20 de septiembre de 2023, estableciendo disposiciones para la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) relacionadas al Hub Portuario de Chancay (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2023).

² La propuesta busca modificar el numeral 4.2 del Decreto Legislativo 1659, ampliando criterios para incorporar proyectos de inversión con Código Único de Inversión (CUI) registrados en Invierte.pe hasta diciembre de 2023 (PCM, 2025).

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

redacción original del numeral 4.2 del Decreto Legislativo 1659 limitaba dicha incorporación únicamente a intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) que contaran con **Formato Único de Reconstrucción (FUR)** aprobado hasta el 6 de diciembre de 2023, con un avance de ejecución física o financiero sea mayor o igual al 50% a la fecha de publicación del mismo decreto. En otros términos, solo podían ser asumidas por ANIN aquellas obras de reconstrucción (no propiamente proyectos de inversión nuevos) que tuvieran un Formato Único de Reconstrucción (FUR) dentro del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) y hubiesen avanzado al menos la mitad de su ejecución para fines de 2023³. Este requisito dejaba fuera del alcance de la ANIN a otras **inversiones públicas en la zona que, aun teniendo un grado significativo de avance**, no formaban parte del PIRCC o no tenían un FUR debido a que fueron formuladas como proyectos de inversión tradicionales (con Código Único de Inversión) bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En consecuencia, existía el riesgo de que **numerosos proyectos de infraestructura** prioritarios para la población local permanecieran inconclusos o se dilataran en el tiempo, al no poder ser incorporados en la gestión de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) para su culminación.

Frente a dicha situación, el proyecto de ley propone **modificar el numeral 4.2** del artículo 4 del Decreto Legislativo 1659 para permitir que la ANIN también pueda identificar e incluir aquellas **inversiones públicas con Código Único de Inversión (CUI)** viables registradas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) al 31 de diciembre de 2023, además de las intervenciones con Formato Único de Reconstrucción (FUR) ya consideradas. De este modo, **se amplía el universo de proyectos elegibles** para ser culminados por la ANIN, abarcando no solo las intervenciones comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC); sino también, proyectos de inversión regionales o locales que cumplan ciertos requisitos de viabilidad y avance.

Cabe señalar que la iniciativa **mantiene** como criterio que las intervenciones o proyectos presenten un **avance de ejecución física o financiera de al menos 50%**, garantizando que solo se asumirán aquellas obras que ya cuentan con un progreso significativo y cuya culminación resultaría factible en el corto plazo.

Originalmente, el proyecto refería dicho porcentaje al 20 de septiembre de 2024; sin embargo, en el texto sustitutorio se ha ajustado este punto de corte a la **fecha de entrada en vigencia de la ley**, de manera que el criterio de avance se aplique con datos actualizados al momento de ejecutar la norma.

³ Esto busca acelerar la culminación de proyectos estratégicos en zonas claves, contribuyendo al desarrollo regional y reducción de riesgos de desastre (ANIN, 2025).

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

La justificación de esta medida se sustenta en la necesidad de acelerar la ejecución de infraestructura en la zona del corredor Chancay, evitando la paralización de obras valiosas para la ciudadanía. **Al permitir que la ANIN incorpore proyectos de gobiernos regionales y locales que cumplen las condiciones (viabilidad, registro y avance), se busca agilizar la culminación de dichos proyectos**, muchos de los cuales fueron priorizados (por ejemplo, dentro del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) u otros planes); pero **no han podido concluirse** por diversas dificultades. **La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), al asumirlos, podrá gestionar su término de manera más eficiente, coadyuvando a cerrar brechas de infraestructura en esa área geográfica. Esto redundará en beneficios para la población, tales como la mejora del acceso a servicios, la reactivación económica local y regional, y la reducción de vulnerabilidades ante desastres (recordando que varias de estas inversiones están ligadas a la reconstrucción con cambios tras el Fenómeno de El Niño).**

En suma, la reforma propuesta permite aprovechar la capacidad operativa de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) para **culminar inversiones públicas inconclusas**, contribuyendo así al desarrollo económico y social de la zona de influencia del Hub Portuario de Chancay, objetivo concordante con el espíritu del Decreto Legislativo 1659 y con las políticas de reconstrucción y reactivación impulsadas por el Estado.

VIII. VALORACIÓN DE LAS OPINIONES INSTITUCIONALES

En cumplimiento del artículo 79 de la Constitución y las normas reglamentarias aplicables, esta Comisión solicitó la opinión de las entidades del Poder Ejecutivo competentes en la materia. Se recibieron **opiniones técnicas** del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante los Oficios N° 0142-2025-EF/10.02 y N° 0281-2025-EF/10.02, así como de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante el Oficio N° D0402-2025-PCM, en los términos que a continuación se detallan.

8.1 Impacto de la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas⁴, a través de su Oficina General de Asesoría Jurídica, comunicó que **no tenía observaciones ni objeciones de fondo** que formular respecto del Proyecto de Ley 9636/2024-CR. En efecto, el MEF concluyó que del análisis del proyecto y su exposición de motivos *“no se advierte que se desarrolle o encargue alguna función general o específica a cargo del MEF relacionada al objeto de la norma”*.

⁴ Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2025). Oficio N° 0142-2025-EF/10.02 y N° 0281-2025-EF/10.02 sobre Proyecto de Ley 9636/2024-CR.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

razón por la cual **este Ministerio no resulta competente para emitir opinión** sobre el proyecto.

Dicho de otro modo, el MEF determinó que la iniciativa no involucra materia **presupuestal o financiera** que requiriese su pronunciamiento técnico, toda vez que no se crea alguna obligación de gasto nueva a cargo del Tesoro Público ni se altera la institucionalidad fiscal vigente. Esta respuesta del MEF, formalizada inicialmente mediante el Oficio N° 0060-2025-EF dirigido a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 7 de enero de 2025, fue ratificada posteriormente en los Oficios N° 0142-2025-EF y 0281-2025-EF dirigidos a esta Comisión de Economía.

En consecuencia, **se interpreta que el Ministerio de Economía y Finanzas no encuentra impedimentos** para la aprobación de la propuesta legislativa, en la medida que esta no transgrede las reglas fiscales ni invade la iniciativa de gasto del Poder Ejecutivo.

8.2 Análisis de la opinión de la Presidencia de Consejos de Ministros - PCM, a través de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN):

La Presidencia del Consejo de Ministros - PCM⁵ remitió el Informe Legal elaborado por su Oficina General de Asesoría Jurídica con participación de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN). De dicho informe se desprende una **evaluación favorable** del Proyecto de Ley 9636/2024-CR.

La PCM resaltó que la propuesta **guarda concordancia con los lineamientos de técnica legislativa vigentes**, citando que se alinea con el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y con los numerales VI y VII del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República. Esto refleja que el texto proyectado está adecuadamente sistematizado y redactado conforme a las normas que rigen la calidad legislativa.

Adicionalmente, desde el **punto de vista legal**, la PCM expresó que el proyecto de ley **resulta viable**, no advirtiendo conflicto con el marco constitucional ni legal vigente.

Asimismo, la opinión de la PCM, sustentada en informes técnicos de la propia ANIN, indicó que la iniciativa **es conveniente y beneficiosa** en términos de política pública.

⁵ Presidencia del Consejo de Ministros [PCM]. (2025). Oficio N° D0402-2025-PCM sobre Proyecto de Ley 9636/2024-CR.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

En particular, se señaló que el proyecto permitirá la **inclusión de intervenciones e inversiones a cargo de gobiernos regionales y locales comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) que cuenten con Código Único de Inversión (CUI) registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) al 31 de diciembre de 2023, ubicadas en la zona de influencia del corredor Chancay, que actualmente no han sido culminadas, pudiendo ser ejecutadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) cumpliendo los requisitos propuestos. Se destacó que, al dar cabida a estos proyectos, la medida *“permitirá el cierre de brechas en infraestructura en la zona de influencia del corredor logístico del hub de Chancay, a fin de que ANIN culmine con dichas inversiones en favor del desarrollo económico y social del país”*.**

Igualmente, la Autoridad Nacional de Infraestructura⁶ (ANIN) considera que la propuesta *“se encuentra justificada y será beneficiosa para aquellos gobiernos regionales y locales que cuentan con inversiones priorizadas [...] que podrían ser ejecutadas por ANIN”*, generando condiciones favorables para dinamizar la economía en el ámbito del corredor de Chancay.

En suma, la **PCM y la ANIN apoyan la aprobación** del proyecto de ley, afirmando expresamente que el mismo **es viable y pertinente** desde el punto de vista técnico-legal y de impacto en la gestión de inversiones públicas.

8.3 Justificación normativa, constitucional y técnica del Texto Sustitutorio

Cabe indicar que, dado el tenor de las opiniones mencionadas, **no existen observaciones negativas de fondo** por parte del Poder Ejecutivo que deban ser subsanadas. El MEF no formuló objeción alguna al proyecto, y la PCM manifestó conformidad con su viabilidad, aportando recomendaciones que esta Comisión ha recogido.

En efecto, a fin de fortalecer la propuesta dentro del marco de las competencias del Congreso, el Texto Sustitutorio incorpora disposiciones que garantizan la sostenibilidad fiscal y la correcta aplicación de la medida.

Los cambios planteados en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR no se vulnera el equilibrio fiscal ni la iniciativa de gasto del Ejecutivo; en

⁶ Autoridad Nacional de Infraestructura [ANIN]. (2025). Informe Técnico sobre Proyecto de Ley 9636/2024-CR. Lima, Perú: Presidencia del Consejo de Ministros.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

consecuencia, se está respetando los artículos 79 y 118 inciso 17 de la Constitución Política.

Por otra parte, en atención a las recomendaciones de Técnica Legislativa, se ha añadido en la Única Disposición Complementaria Final un plazo que manda a la ANIN actualizar sus criterios de priorización para su inclusión en la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET), incorporando las nuevas categorías de proyectos autorizadas, que se tomará en cuenta desde la entrada en vigor de esta ley. Ello permitirá operativizar la medida de forma célere y ordenada, alineando la planificación institucional con la modificación legal.

En mérito a lo expuesto, la iniciativa se limita a modificar una norma con rango de ley dentro de los alcances permitidos al Congreso (materia de reconstrucción e inversión pública descentralizada), sin invadir funciones exclusivas del Poder Ejecutivo ni interferir en la ejecución presupuestal bajo responsabilidad gubernamental. Antes bien, la propuesta complementa la legislación vigente, contribuyendo al interés público.

IX. SUSTENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

A fin de respaldar técnica y cuantitativamente el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, se incorpora el siguiente cuadro estadístico que resume los principales **indicadores económicos** asociados a la cartera de inversiones estratégicas territoriales identificadas en el área de influencia del corredor logístico del **Hub Portuario de Chancay**. Esta información ha sido procesada a partir de fuentes oficiales como el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, **ProInversión**, y estudios sectoriales del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**.

En total, se han identificado **21 proyectos viables** registrados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) con Código Único de Inversión (CUI) y/o Formato Único de Reconstrucción (FUR), todos con un avance de ejecución **igual o superior al 50%**, lo cual garantiza su madurez para ser culminados en el corto plazo. Estos proyectos se localizan en **cuatro jurisdicciones**: el **Gobierno Regional de Lima** y los gobiernos locales de **Barranca, Chancay y Aucallama**, conforme al diagnóstico elaborado por la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y validado en el marco de los lineamientos de la Presidencia de Consejo de Ministros.

El monto total de inversión estimado asciende a **ochocientos veinte millones de soles (S/ 820 000 000)**, íntegramente contemplado dentro del **Presupuesto Institucional Modificado (PIM)** de la ANIN para el año 2025, conforme a reportes presupuestales del MEF. En consecuencia, su ejecución no requerirá nuevas asignaciones presupuestarias ni generará obligaciones adicionales al Tesoro Público.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

Conforme a lo señalado por el BID (2021)⁷, la inversión en infraestructura en América Latina genera en promedio **treinta y cinco (35) empleos directos por cada millón de dólares invertido**, lo que proyecta aproximadamente **treinta y dos mil (32 000) empleos directos** derivados de la ejecución de estos proyectos. Asimismo, se estima un efecto positivo sobre el producto bruto interno (PBI) regional, con un incremento proyectado de **uno punto tres por ciento (1.3%)**, contribuyendo al cierre de brechas y al dinamismo económico descentralizado.

El siguiente cuadro sintetiza los indicadores más relevantes:

Indicador económico	Valor estimado (2025)
Proyectos viables identificados (con CUI/FUR)	21 proyectos
Inversión total estimada	S/ 820 000 000 (ochocientos veinte millones de soles)
Porcentaje promedio de avance físico	Igual o superior al 60%
Gobiernos regionales y locales beneficiados	1 gobierno regional (Lima) y 3 gobiernos locales (Barranca, Chancay y Aucallama)
Empleos directos estimados	32 000 empleos directos
Impacto proyectado en el PBI regional	+1.3%
Proyectos con cobertura presupuestal dentro del PIM	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas (2025), ProInversión (2025) y Banco Interamericano de Desarrollo (2021).⁸

⁷ Banco Interamericano de Desarrollo. (2021). *Infraestructura y empleo: el rol de los sectores de transporte, energía, agua y saneamiento en la recuperación económica post-COVID-19*. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Infraestructura-y-empleo.pdf>

⁸ Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); Informe de Proyectos de Inversión Ejecutados: I Trimestre 2025. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/IAPM_2025-2028.pdf. ProInversión (2025); Reporte de Proyectos de Infraestructura Pública CAPEX 05-2025. Disponible en: https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/1/JER/CAPEX_NRO_05_2025/CAPEX-05-2025.pdf. Banco Interamericano de Desarrollo (BID); *Infraestructura y empleo: el rol de los sectores de transporte, energía, agua y saneamiento en la recuperación económica post-COVID-19*. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Infraestructura-y-empleo-el-rol-de-los-sectores-de-transporte-energia-agua-y-saneamiento-en-la-recuperacion-economica-post-COVID-19.pdf>.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

X. IMPACTO DE LAS PROPUESTAS EN EL MARCO NORMATIVO NACIONAL

La modificación propuesta al Decreto Legislativo 1659⁹ mediante el Proyecto de Ley 9636/2024-CR tiene un impacto significativo en el marco normativo nacional, ya que fortalece el rol de la ANIN como entidad rectora en la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura estratégica. Al ampliar sus competencias, se busca una mayor eficiencia en la gestión de inversiones públicas, alineándose con los principios establecidos en la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Esta propuesta legislativa también contribuye a la consolidación de un marco normativo más coherente y articulado, al permitir una mejor coordinación entre los distintos niveles de gobierno y sectores involucrados en la ejecución de proyectos de infraestructura. Asimismo, se espera que la implementación de esta modificación genere un efecto positivo en la reducción de la burocracia y la agilización de los procesos administrativos, lo que redundará en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y en la mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

En atención a las consideraciones expuestas, y a la necesidad de consolidar una ejecución eficiente del gasto público en infraestructura estratégica, consideramos favorable la incorporación de intervenciones viables con CUI o FUR a cargo de gobiernos regionales y locales a la cartera de inversiones estratégicas territoriales por la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN). Esta medida permitirá culminar proyectos que presentan niveles significativos de avance, reducir el riesgo de paralización de obras y, al mismo tiempo, fortalecer el cierre de brechas territoriales **en zonas de influencia del corredor logístico del Hub Portuario de Chancay, contribuyendo al desarrollo descentralizado, a la mejora de la competitividad regional y al crecimiento económico sostenible del país.**

XI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El análisis costo-beneficio del Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone modificar el Decreto Legislativo 1659 para ampliar las competencias de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) en la identificación, formulación y ejecución de inversiones en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al Hub Portuario de Chancay, revela una relación altamente favorable entre los beneficios esperados y los costos asociados.

⁹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2024, 20 de septiembre). Decreto Legislativo 1659: Decreto Legislativo que establece disposiciones que permitan a la Autoridad Nacional de Infraestructura identificar, formular y ejecutar inversiones ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al Hub Portuario de Chancay. Recuperado de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1385290>

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

En términos de beneficios, la propuesta legislativa se alinea con los objetivos estratégicos de desarrollo económico y cohesión territorial. La mejora de la infraestructura en dicho corredor facilitará la integración funcional de regiones periféricas con los principales ejes logísticos y económicos del país, reduciendo los costos de transacción, promoviendo economías de escala y generando condiciones para una mayor competitividad. Esto es consistente con la teoría de la aglomeración económica, que sostiene que una adecuada conectividad reduce fricciones logísticas y potencia el crecimiento regional.

Asimismo, la ejecución de proyectos de infraestructura tiene un impacto directo y cuantificable sobre el empleo. Conforme al Banco Interamericano de Desarrollo (2021), en América Latina se generan en promedio **treinta y cinco (35) empleos directos por cada millón de dólares invertido en infraestructura**. Aplicando dicho coeficiente a la inversión proyectada de ochocientos veinte millones de soles (S/ 820 000 000), se estima que podrían generarse **aproximadamente treinta y dos mil (32 000) empleos directos** durante la fase de ejecución de los proyectos comprendidos en esta iniciativa legislativa.

La culminación de proyectos inconclusos y la mejora de infraestructura existente también contribuirán a reducir la vulnerabilidad de las zonas beneficiadas ante eventos naturales o sociales, mejorando la resiliencia institucional y comunitaria. De igual modo, la inversión pública en infraestructura actúa como motor del crecimiento económico, se estima que un incremento del diez por ciento (10 %) en la inversión pública puede impulsar un crecimiento de hasta 1.3 % del producto bruto interno (PBI) nacional, conforme a estimaciones recogidas por el MEF y organismos multilaterales.

Finalmente, la implementación de esta norma permitirá reducir brechas en el acceso a servicios básicos esenciales como salud, educación, agua y saneamiento en zonas de influencia directa del corredor logístico de Chancay, lo que repercutirá positivamente en los niveles de bienestar y equidad social.

En cuanto a los costos asociados, estos resultan limitados y razonables, circunscribiéndose principalmente a gastos operativos y administrativos relacionados con la identificación y supervisión de los proyectos priorizados. Cabe destacar que la ejecución de dichas intervenciones **se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la ANIN, sin generar compromisos presupuestales adicionales para el Tesoro Público**, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Legislativo 1440.

En conclusión, el análisis costo-beneficio del Proyecto de Ley 9636/2024-CR demuestra que los beneficios esperados, en términos de conectividad regional, dinamización del empleo, reducción de riesgos de infraestructura, fortalecimiento del desarrollo económico y disminución de brechas sociales, superan

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

ampliamente los costos identificados, los cuales son manejables dentro del marco presupuestal vigente. Por tanto, se justifica y recomienda su aprobación.

XII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 9636/2024-CR con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1659 PARA INCORPORAR EL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) COMO REQUISITO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo único. Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1659, Decreto Legislativo que establece disposiciones que permitan a la Autoridad Nacional de Infraestructura identificar, formular y ejecutar inversiones ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al hub portuario de Chancay

Se modifica el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1659, Decreto Legislativo que establece disposiciones que permitan a la Autoridad Nacional de Infraestructura identificar, formular y ejecutar inversiones ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al hub portuario de Chancay, en los siguientes términos:

"Artículo 4. Identificación de las inversiones e intervenciones

[...]

- 4.2. Asimismo, la ANIN identifica las intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y locales comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) y que cuenten con Formato Único de Reconstrucción (FUR) aprobado hasta el 06 de diciembre de 2023, **o con código único de inversión (CUI) declarado viable y registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) al 31 de diciembre de 2023**, ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al Hub Portuario de Chancay, cuyo avance de ejecución **física o financiera** sea mayor o igual al 50% a la fecha de publicación del presente Decreto Legislativo, para lo cual determina la zona de influencia. Para tal efecto, la ANIN aprueba el mecanismo para evidenciar el estado situacional de las referidas intervenciones, el mismo que debe regular que la información

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

proporcionada por las unidades ejecutoras a cargo de las intervenciones tiene carácter de declaración jurada y debe remitida en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del referido mecanismo.

[...]

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Actualización de criterios de priorización de intervenciones e inversiones públicas

La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), mediante resolución jefatural, tomando en cuenta lo dispuesto en la presente ley, actualiza en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la entrada en vigor de esta ley, los criterios de priorización de las intervenciones e inversiones públicas para su inclusión en la cartera de inversiones estratégicas territoriales (CIET), debiendo estas inversiones estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones de la entidad correspondiente.

Salvo mejor parecer.
Dese cuenta.
Sala de la Comisión

Lima, 21 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 11:43:44-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 15:51:33-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 15:51:47-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 16:14:13-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 16:33:35-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2025 11:42:41-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2025 15:45:21-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2025 11:40:45-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2025 16:46:30-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 13:02:33-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2025 17:40:45-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 17:30:45-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 16:24:02-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 10:41:53-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 16:31:40-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 15:42:35-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 14:25:36-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 17:14:16-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 17:14:25-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2025 11:14:05-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 16:38:21-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 11:33:23-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 18:11:34-0500

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR,
que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo
1659 para incorporar el código único de inversión (CUI)
como requisito para la identificación de intervenciones
a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos
locales”



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: viernes, 6 de junio de 2025 11:30
Para: Ilich Fredy Lopez Ureña; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 4548d09c9176ef97304376f64058b823.pdf

[Solicitante]: ILOPEZU@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9636/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el decreto legislativo 1659 para incorporar el código único de inversión (CUI) como requisito para la identificación de intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”. Se indica que la votación figura en la primera página del Dictamen y que se pidió la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2025-06-06 11:29:32

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.